



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO la Resolución N° 04/99 del Consejo Superior Universitario mediante la cual se designa al Licenciado Carlos Daniel Galperín como Director y al Ingeniero Alberto Kovarsky como Codirector de Tesis y se acepta como aspirante a la Maestría en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional Buenos Aires a la Ingeniera Gabriela Franzoni, y

CONSIDERANDO:

Que el Director y el Codirector de Tesis realizaron una presentación ante esa Facultad Regional, y por su intermedio ante la Comisión de Posgrado de la Universidad fundamentando la solicitud de prórroga del aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Ingeniera Gabriela Franzoni.

Que el Reglamento de la Educación de Posgrado especifica como parte de las funciones de la Comisión de Posgrado la de verificar que los aspirantes completen sus estudios de posgrado en el tiempo máximo establecido por el Consejo Superior Universitario para cada Doctorado, Maestría o Carrera de Especialización.

Que las razones expuestas en la solicitud resultan atendibles para recopilar los resultados de las investigaciones involucradas en la temática abordada en la tesis.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad evaluó la solicitud presentada y aconseja dar curso favorable a la misma.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Alu



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

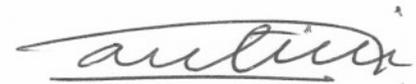
ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Ingeniera Gabriela Franzoni, aspirante a la Maestría Ingeniería Ambiental, la prórroga de DOCE (12) meses para completar las tareas de investigación previstas en su tesis "Evaluación de alternativas de gestión ambiental en una fábrica de levadura: procesos limpios vs. tratamiento of pipe en una planta anaeróbica de efluentes líquidos", a partir de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 290/2001



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Alc